

RESOLUCIÓN No. 103

Julio 09 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. MNSMDSLPPS0005-2026 LA JEFE DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIA DE LOS CENTROS VIDA DÍA Y DE LA MODALIDAD SATÉLITE URBANA Y RURALDEL MUNICIPIO DE NEIVA"

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 05 de junio de 2026, el Municipio de Neiva publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No MNSMDSLPPS0005-2026.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.076.859.200 M/CTE.), incluidos los impuestos de Ley

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DE DESTINACIÓN	2026.CEN.01.001828
	2201 – 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS (PRO- ADULTO MAYOR)	
	5500-1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVA)	

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad acusó recibido de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo y publicado el memorial de respuestas el 09 de julio de 2026.

Que el Decreto 1860 de 2021 indica: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que en razón al fundamento jurídico citado y a la cuantía de la contratación, el presente proceso NO es susceptible de limitación a MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio del presente acto administrativo de carácter general motiva la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No MNSMDSLPPS0005-2026, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR: PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIA DE LOS CENTROS VIDA DÍA Y DE LA MODALIDAD SATÉLITE URBANA Y RURALDEL MUNICIPIO DE NEIVA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION:

LICITACIÓN PÚBLICA

LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de convocatoria pública por Licitación Pública estarán disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.076.859.200 M/CTE.).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DE DESTINACIÓN	2026.CEN.01.001828
	2201 – 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS (PRO- ADULTO MAYOR)	
	5500-1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVA)	

ARTICULO SEGUNDO: CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es el siguiente: Ver plataforma del SECOP II en la URL:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47981531&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTICULO TERCERO: Por la presente resolución se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva (H), a los nueve (09) días de julio de 2026.

Publíquese y cúmplase


MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
 Jefe Oficina de Contratación

Proyectó


PAOLA COLORADO MOYA
 Asesora Jurídica Externa OC